

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51443

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad./PCT-09-139681

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 38360 de 27 de junio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó parcialmente una patente de invención a la creación titulada: "*PROCESO PARA LA RECUPERACIÓN DE NÍQUEL Y/O COBALTO A PARTIR DE UN MINERAL DE LATERITA DE ALTO CONTENIDO FERROSO*", a favor de la sociedad BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PTY LTD.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 19 de julio de 2013, bajo el número 09-139681- -00009-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el número de radicado de las reivindicaciones concedidas el cual por error se citó como 09-139681-00005-0000.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "*Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*".

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se estableció erróneamente el número de radicado de las reivindicaciones concedidas, como: 09-139681-00005-0000, siendo el correcto 09-139681-00006-0000.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 38360 de 27 de junio de 2013

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 38360 de 27 de junio 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51443

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad./PCT-09-139681

**'PROCESO PARA LA RECUPERACIÓN DE NÍQUEL Y/O COBALTO A PARTIR DE
UN MINERAL DE LATERITA DE ALTO CONTENIDO FERROSO'**

(...)

Reivindicación (es): 1 a 17 incluida (s) en el radicado bajo el No. 09-139681-00006-0000.

(...)"

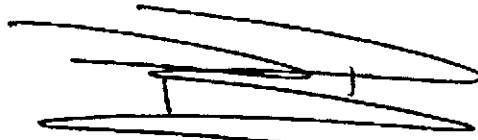
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 38360 de 27 de junio de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PTY LTD., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS A.
info@castellanosyco.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓